



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición fondo patentamiento

VISTO el expediente EX-2021-26911825-GDEBA-DCMDCGP, la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, modificado por el Decreto N° 95/2018, la Resolución N° 137/2021 del Contador General de la Provincia, la NO-2021-18121050-GDEBA-SCYCGCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-47-GDEBA-MDCGP se constituyó el Fondo Permanente previsto en el Artículo 78 de la Ley N° 13.767 para el ejercicio vigente por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000);

Que el segundo párrafo del artículo 1° del Capítulo 1 del Anexo Único del Decreto 3150/09, modificado por el Decreto 95/18, determina que las disponibilidades del Fondo Permanente se podrán destinar a los pagos referidos a la cancelación de tasas, contribuciones y/o tarifas por servicios prestados por las Municipalidades, como así también los provenientes de alquileres concertados con las mismas, a la habilitación de fondos para el funcionamiento de “cajas chicas comunes” destinadas al pago de gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y a la constitución de fondos para anticipos de viáticos y movilidad y cualquier otro fondo a rendir;

Que mediante Resolución 137/21 del Contador General de la Provincia se aprobó el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0092-LPU21 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para la adquisición de automóviles, camionetas utilitarias y pick ups, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el marco del citado Convenio, se emitieron las Órdenes de Compra N° 204-2728-OC21, 204-2730-OC21, 204-2729-OC21, 204-2883-OC21, 204-2884-OC21, 204-2885-OC21, 204-2968-OC21 Y 204-2969-OC21;

Que, en consecuencia, el Director de Compras y Contrataciones informa que el gasto estimado para el patentamiento de los vehículos adquiridos mediante las Ordenes de Compra mencionadas asciende a la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000),

Que, en el marco de la NO-2021-18121050-GDEBA-SCYCGCGP deberá crearse un fondo a fin de hacer frente a gastos de formularios, sellados, aranceles y otros, para efectuar el patentamiento ante el Registro Nacional de la

Propiedad del Automotor, de los vehículos adquiridos mediante el Convenio Marco 58-2-CM21;

Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente la constitución de un fondo extrapresupuestario por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-) a favor de la Dirección de Contabilidad, y designar como responsable del mismo al Director de Contabilidad, Sebastian Selim (DNI N°27.235.388);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Constituir un Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento, en el marco del artículo 78 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y su decreto reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000)

ARTÍCULO 2°: Designar como responsable del mencionado fondo al Director de Contabilidad, Sebastian Selim (DNI N° 27.235.388);

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar al SINDMA y a la Dirección de Contabilidad.